

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 065-GG-EMMSA-2019


Santa Anita, 13 de diciembre de 2019

VISTO:


Con el Memorando N° 198-GPPE-EMMSA-2019, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y el Informe N° 091-SGP-GPPE-EMMSA-2019, de la Subgerencia de Presupuesto y;

CONSIDERANDO:


Que, mediante el Decreto Supremo N° 374-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el presupuesto consolidado de ingresos y egresos para el Año Fiscal 2020, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el artículo 2° de la misma, asignándole a la Empresa Municipal de Mercados SA – EMMSA la suma ascendente a S/ 39 645 021,00 (Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Veinte y Uno con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante Memorando N° 198-GPPE-EMMSA-2019 e Informe N° 091-SGP-GPPE-EMMSA-2019; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, señala la necesidad de aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Empresa Municipal de Mercados SA – EMMSA, de acuerdo a los montos asignados a través del Decreto Supremo N° 374-2019-EF, a nivel de Entidad para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2020;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto de la entidad durante el Año Fiscal 2020;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprueban sus presupuestos a través de una resolución aprobatoria, dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas en la Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que norma el proceso presupuestario y con las visaciones de la Gerencia General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y Subgerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente del Año Fiscal 2020 de la Empresa Municipal de Mercados SA – EMMSA por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	39 645 021,00
Donaciones y Transferencias	-
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	-
Total	39 645 021,00

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente del Año Fiscal 2020 de la Empresa Municipal de Mercados S.A., de acuerdo a lo siguiente.

	En Soles
Gasto Corrientes	39 545 021,00
Gastos de Capital	100 000,00
Servicio de la Deuda	-
Total	39 645 021,00

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2020, conforme se detalla en los Anexos, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados SA – EMMSA, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2020, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 62.1 del artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese,

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



.....
JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL